

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 121º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

12 de Diciembre de 2019

29º Reunión - 28ª Sesión Ordinaria - 13ª Sesión Especial

Presidencia de los Señores: **ANTONIO OSCAR MAROCCO**

JOSÉ ANTONIO IBARRA

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ MUIÑOS**

Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURÍA, Héctor Daniel
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ VEGA, Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADOR AUSENTE CON AVISO:

LAPAD, Mashur

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	6
2. Versión Taquigráfica	6
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicación del Poder Ejecutivo	
Expte. 90-28.489/2019. Solicitud de acuerdo para la designación del Doctor Juan Pérez Alsina, en el cargo de Fiscal de Estado.....	6
II. Comunicaciones Oficiales.....	6
III. Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara.	7
IV. Dictámenes de Comisiones	7
V. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-28.484/2019. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: construcción de Colegio Primario en Antillas, segunda sección del departamento Rosario de la Frontera.	8
2. Expte. N° 90-28.485/2019. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: finalización de la primera etapa de la obra Parque Industrial de Rosario de la Frontera.	9
3. Expte. N° 90-28.486/2019. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, obras de infraestructura para garantizar la seguridad vial en los cruces de las Rutas Nacionales N° 9 y N° 34 en Rosario de la Frontera.	9
4. Expte. N° 90-28.487/2019. Del señor Senador José Ibarra: realización de control y verificación en las casas del Grupo Habitacional 50 Viviendas Guachipas, que presentan inconvenientes en la construcción.....	9
5. Expte. N° 90-28.488/2019. Del señor Senador Héctor Nolasco: ejecución de la obra de edificio para Cuartel de los Bomberos Voluntarios de Cachi.	10
4. Licencias.....	10
5. Asuntos ingresados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones.....	12
V. Proyectos de Declaración	

6. Expte. N° 90-28.493/2019. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la Jura de la Enseña Nacional, situada en el Río Juramento, municipio de General Güemes..... 13
7. Expte. N° 90-28.494/2019. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el natalicio del General Martín Miguel de Güemes. 14
8. Expte. N° 90-28.495/2019. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: construcción de cancha de fútbol y apertura de una Escuela de Fútbol Femenino en la localidad de San Antonio de los Cobres. 16
9. Expte. N° 90-28.497/2019. Del señor Senador Sergio Ramos: viendo con agrado que la Auditoría General de la Provincia realice informe de relevamiento para la transición Municipal y de la Cooperadora Asistencial de los municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano..... 17
10. Expte. N° 90-28.498/2019. Del señor Senador Marcelo García: construcción de la segunda etapa del techado del complejo deportivo del municipio de Apolinario Saravia..... 17
11. Expte. N° 90-28.499/2019. Del señor Senador Marcelo García: construcción de sesenta y cinco viviendas en el municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta. 17
12. Expte. N° 90-28.500/2019. Del señor Senador Marcelo García: construcción de planta depuradora de líquidos cloacales en Joaquín V. González..... 17
13. Expte. N° 90-28.501/2019. Del señor Senador Marcelo García: repavimentación de la Avenida 9 de Julio en el municipio Apolinario Saravia, departamento Anta. 18
14. Expte. N° 90-28.502/2019. Del señor Senador Marcelo García: pavimentación de dos kilómetros de la Ruta 41, en Joaquín V. González. 18
15. Expte. N° 90-28.503/2019. Del señor Senador José Ibarra: repudio al despido de doscientos sesenta trabajadores cíclicos de Alliance One Tobacco en la localidad de El Carril. 18

VI. Proyectos de Ley

1. Expte. Nº 90-28.490/2019. Del señor Senador José Antonio Ibarra: modificación del artículo 4º de la Ley 6835. 19
2. Expte. Nº 90-28.491/2019. Del señor Senador José Antonio Ibarra: modificación del artículo 34 de la Ley Nº 7020.20

VII. Proyectos de Resolución

1. Expte. Nº 90-28.492/2019. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés los actos y festejos en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, a realizarse en Campo Santo, departamento General Güemes.21
2. Expte. Nº 90-28.496/2019. Del señor Senador Martín Arjona: declarar de Interés la entrega de premios y reconocimiento Líderes Edición22
3. Expte. Nº 90-28.504/2019. Del señor Senador Héctor Pablo Nolasco: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor a San José Obrero, a llevarse a cabo en el municipio de Cachi.....22
6. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....22
7. Expte. Nº 90-28.497/2019. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado que la Auditoría General de la Provincia realice Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal y de Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma y Campo Quijano. Pasa a Comisión.....22
8. Expte. Nº 90-28.503/2019. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador José Antonio Ibarra, declarando repudio al despido de doscientos sesenta trabajadores cíclicos de Alliance One Tobacco en la localidad de El Carril. Se aprueba.25
9. Expte. Nº 90-28.504/2019. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, declarando de Interés la Fiesta Patronal en honor a San José Obrero, a realizarse en el municipio de Cachi. Se aprueba.25
10. Exptes. Nros. 90-28.484/2019, 90-28.485/2019 y 90-28.486/2019. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado la inclusión de obras para el departamento Rosario de la Frontera en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020. Se aprueban.....26
11. Expte. Nº 90-28.488/2019. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado la construcción de edificio para el Cuartel de los Bomberos Voluntarios de Cachi. Se aprueba.28
12. Expte. Nº 90-28.292/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora Silvina Abilés, por el cual se

derogan los artículos 404 al 425 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta - Ley Provincial 5233. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	28
13. Expte. N° 90-27.640/18. Consideración del dictamen la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Walter Abán, por el cual se transfiere en carácter de donación a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Molinos, fracción del inmueble Matrícula 348 del departamento Molinos. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	29
14. Expte. N° 90-28.349/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de ley del señor Senador Dani Raúl Nolasco, declarando de Interés Provincial la creación de una residencia en la ciudad de Salta destinada a albergar estudiantes que provengan del interior de la Provincia. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	31
15. Expte. N° 91-40.703/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, mediante el cual se establece la prioridad de otorgar turnos preferenciales en el área de salud a las personas con discapacidad, en los hospitales públicos y en clínicas privadas. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	37
16. Expte. N° 90-28.291/2019. Consideración del dictamen la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se transfiere en donación una fracción de la Matrícula 7.126 del departamento General San Martín, a la Fundación Nueva Esperanza. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	39
17. Reiteración de pedido de informe al Ministerio de Derechos Humanos u organismo que lo reemplace, CUCAI y Casa de Salta.	41
18. Expte. N° 90-28.489/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, para el cargo de Fiscal de Estado. Se aprueba.	42
19. Expte. N° 90-28.298/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por del Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de la Dra. Catalina Gallo Pulo, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán. Se aprueba.	43
20. Arrío de Banderas.	45
21. Apéndice.	46

- En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 13 y 29:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia diecinueve de señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Capital, don Guillermo Durand Cornejo, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Anta, don Marcelo Durval García, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Guillermo Durand Cornejo y Marcelo Durval García, proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicación del Poder Ejecutivo

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 inciso 9 del Reglamento de Cámara, ha sido girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la solicitud de acuerdo para la designación del Doctor Juan Pérez Alsina, DNI 11.283.961 en el cargo de Fiscal de Estado. (Expte. 90-28.489/2019)

II

Comunicaciones Oficiales

Del Ministerio Público de la Provincia, remiten copia del Proyecto de Presupuesto 2020 elaborado conforme a las pautas emanadas de la Oficina Provincial de Presupuesto.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Del Tribunal Electoral de la Provincia, remiten copia de la Resolución contenida en Acta N° 7943, donde se dispone la redistribución de partidas en el Presupuesto de Erogaciones del Tribunal Electoral para el año 2019.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

III

Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara

Del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en respuesta a Resolución de Cámara N° 285/2019, autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación a la actualización del Proyecto Colectora Máxima y Planta Depuradora Cafayate. (Expte. N° 90-28.215/2019)

Del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en respuesta a Resolución de Cámara N° 263/2019, autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación a la construcción de la Escuela de Educación Especial N° 7.054 en los lotes donados por la prelatura de Cafayate. (Expte. N° 90-28.105/2019)

Del Ministerio de Salud Pública, en respuesta a Resolución de Cámara N° 339/2019, autoría del señor Senador Dani Nolasco, en relación a la situación del niño Carlos Josemir Martínez. (Expte. N° 90-28.470/2019)

- Habiéndose remitido copia a los autores de los proyectos e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Walter Abán, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la agrupación tradicionalista Fortín Gaucho de Güemes - Molinos Salta, una fracción del inmueble Matrícula N° 348. (Expte. N° 90-27.640/18).

En el proyecto de ley de la señora Senadora Silvina Abilés, por el cual se derogan los artículos 404 al 425 (Sección IV del Capítulo V del Libro II del Código Procesal, Civil y Comercial de Salta - Ley Provincial 5233). (Expte. N° 90-28.292/2019).

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito que los dictámenes de la Comisión de Legislación General, se reserven para ser tratados sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta de la Senadora por el departamento La Caldera. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

De Educación y Cultura:

En el proyecto de ley del señor Senador Dani Nolasco, por el cual se declara de Interés Provincial la creación de una residencia en la ciudad de Salta destinada a albergar estudiantes en situación socio económica y familiar vulnerable y que provengan del interior de la Provincia, para que puedan acceder a la educación superior universitaria y no universitaria. (Expte. N° 90-28.349/2019)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito que este proyecto se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del Senador Nolasco. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la prioridad de otorgar turnos preferenciales en el área de salud a personas con discapacidad, en los hospitales públicos y en clínicas privadas de todo el territorio de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-40.703/2019)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito la reserva para que este proyecto sea tratado sobre tablas en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del Senador del departamento San Martín. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.484/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, fondos para la construcción del colegio primario en la localidad de Antillas, segunda sección, departamento Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

2

Expte. N° 90-28.485/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, fondos para la finalización de la primera etapa de la obra Parque Industrial de Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

3

Expte. N° 90-28.486/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen a través de Vialidad Nacional la realización de las obras de infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad vial en los cruces de las Rutas Nacionales N° 9 y N° 34 a la altura de la ciudad de Rosario de la Frontera, siendo necesario en forma urgente la iluminación de la zona en cuestión y demás obras a esos fines.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicito se reserven en Secretaría estos proyectos y se autorice el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del Senador por Rosario de la Frontera. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

4

Expte. N° 90-28.487/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), proceda a realizar el control y verificación en las casas correspondientes al grupo habitacional 50 Viviendas Guachipas, que fueron entregadas el pasado 1 de noviembre, y que según las denuncias de los beneficiarios, presentan inconvenientes en la construcción: filtraciones de aguas, grietas y humedad en las paredes, problemas en las conexiones eléctricas, entre otros.

Dé cumplimiento con lo estipulado en las carpetas proporcionadas por el IPV a cada beneficiario, en donde se menciona una cocina como parte de cada vivienda y que hasta la fecha, no fueron entregadas.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-28.488/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, arbitren las medidas necesarias y en articulación con el municipio de Cachi, a los fines que se disponga la ejecución de la obra de un edificio para Cuartel de los Bomberos Voluntarios de Cachi y que el mismo se incluya en el Presupuesto Ejercicio 2020.

Héctor Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Nolasco (H.P.).- Señor Presidente: solicito que el expediente mencionado sea reservado en Secretaría para su tratamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

4

L I C E N C I A S

Sr. Presidente (Marocco).- El señor Senador Mashur Lapad ha solicitado se justifique su inasistencia del día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

5

A S U N T O S I N G R E S A D O S D U R A N T E L A S E S I Ó N

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito que se dé por ingresado el informe de la Comisión de Salud y Seguridad Social, respecto al expediente 91-39.479/18, creando el Sistema y/o red de Seguimiento de los recién nacidos prematuros de alto riesgo y que sea tratado en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: para ingresar un dictamen de la Comisión de Legislación General, y que se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: para el ingreso de tres expedientes, declarando de Interés fechas importantes para todos los güemenses, como es el natalicio del General Güemes, la Jura de la Bandera el 13 de febrero y la fiesta de la Candelaria en el municipio de Campo Santo.

Aprovecho la oportunidad que me brindan para, en nombre de toda la Cámara, felicitarlo por su nuevo cargo, desearle el mejor de los éxitos, y que recorramos juntos este camino, los veintitrés senadores y usted, en pos de todos los salteños.

Sr. Presidente (Marocco).- Gracias, señor Senador. Intentaremos todo el Cuerpo y quien lo representa y conduce, de hacer el mejor trabajo que podamos en bien de nuestra sociedad y colaborar con las políticas que desde el Poder Ejecutivo se promuevan para hacer una Salta que tenga menos privilegios y más posibilidades de desarrollo para todos.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos proyectos de ley y un proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para ingresar dos dictámenes de la Comisión de Justicia, referidos a pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo. Como así también solicito sesión especial para el tratamiento de los mismos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Nolasco (H.P.).- Señor Presidente: para ingresar un proyecto de resolución y que sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: para ingresar un proyecto de declaración para que la Auditoría de la Provincia realice un informe de relevamiento para la transición institucional municipal de los municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de declaración y uno de resolución.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: es para el ingreso de cinco proyectos de declaración y que sean tratados sobre tablas en esta sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de dos dictámenes de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas. Uno tiene que ver con el expediente 91-39.470, proyecto de ley en revisión por el cual se implementan acciones para la detección y prevención de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes en el territorio de la Provincia; y el otro con el expediente 91-42.230, estableciendo que las boletas de impuesto que se remitan bajo la regulación y la intervención del Estado Provincial deberán contener leyendas de carácter preventivo de las temáticas de maltrato y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes y violencia de género. Ambos proyectos que pasen al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea la Red de Seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo centrado en la familia, que tendrá como beneficiario directo a todo recién nacido prematuro que requiera de atenciones especiales por un período prolongado superior al que requiere la población general. (Expte. N° 91-39.479/18)

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el ingreso del dictamen de la Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble Matrícula 7126 del departamento General San Martín, a la Fundación Nueva Esperanza, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 440/89. (Expte. N° 90-28.291/2019)

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente 2º, Senador José Antonio Ibarra.

Sr. Presidente (Ibarra).- Se reserva para tratamiento sobre tablas.

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, DNI 11.283.961, en el cargo de Fiscal de Estado. (Expte. N° 90-28.489/2019)

Sr. Presidente (Ibarra).- Se reserva para tratamiento en sesión especial.

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de la Dra. Catalina Gallo Pulo, DNI N° 31.948.616, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán. (Expte. N° 90-28.298/2019)

Sr. Presidente (Ibarra).- Se reserva para su posterior tratamiento en Sesión Especial.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea la Red de Seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo centrado en la familia, que tendrá como beneficiario directo a todo recién nacido prematuro que requiera de atenciones especiales por un período prolongado superior al que requiere la población general. (Expte. N° 91-39.479/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la obligación de inscribir en las boletas de servicios públicos e impuestos provinciales, leyendas de carácter preventivo del maltrato y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes; y de violencia de género; y los números telefónicos gratuitos de orientación y denuncia para víctimas y testigos en cada caso. (Expte. N° 90-41.230/2019)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, el cual tiene por objeto implementar acciones para la detección y prevención de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes en el territorio de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-39.470/2019)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Declaración

6

Expte. N° 90-28.493/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial el día 13 de febrero como fecha histórica en la Jura de la Enseña Nacional, situada en el Río Juramento, ubicado en el municipio de General Güemes.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Tal como lo testimonia nuestra historia nacional, el camino de la Bandera Argentina tiene su origen en Rosario de Santa Fe, donde el 27 de febrero de 1812 el General Don Manuel Belgrano movido por los ideales de la Revolución

de Mayo la creó y la izó por primera vez. Poco después, el 25 de mayo de ese mismo año, al conmemorarse el segundo aniversario de la Revolución, con la presencia del pueblo la hace bendecir en Jujuy por el Canónigo Juan Ignacio Gorriti. Sin lugar a dudas para el sentimiento patriótico de todos los argentinos, ambos hechos marcaron un presente importante en la reseña histórica de nuestro emblema nacional, pero lo cierto y generalmente desconocido por los argentinos es que la insignia fue desautorizada por el Triunvirato en esas dos ocasiones, tanto en Santa Fe como en Jujuy, lo que obligó al prócer a prometer deshacerse de ella, deshacerse de ella, de hacer que todos la olviden y que solo la haría flamear otra vez después de lograr una gran victoria con su ejército.

Fue después del triunfo de la Batalla de Tucumán, del 24 de setiembre de 1812 y en su avance hacia Salta, cuando el General Belgrano recibe la comunicación de inicio de sesiones de la Asamblea General Constituyente, la que aceptaba símbolos, con la orden a su vez de que sea reconocida y jurada de acuerdo a los reglamentos.

Es así como, en cumplimiento a ese mandato, el día 13 de febrero de 1813, en las márgenes Norte del río Pasaje, que desde entonces pasó a denominarse “Juramento”, tuvo lugar el trascendente acontecimiento histórico, donde surgió definitivamente como símbolo de la Patria el Pabellón Nacional.

Fue allí donde nuestro insigne mandó a desplegar una bandera azul celeste y blanca, hizo formar a sus hombres en cuadro, revistó las tropas, leyó la circular de gobierno que proclamaba la supremacía de la Asamblea, dispuso que compareciera el General Díaz Vélez, quien trayendo al son de la música escoltada por una compañía de soldados desenvainó la espada y señalando a la bandera expresó: “Estos serán los colores de la nueva divisa con la que marcharán al combate los defensores de la Patria”. Posteriormente colocó su espada en posición horizontal sobre el asta de la misma e hizo que los más de tres mil soldados besaran la cruz así formada, ante ella jurar fidelidad y obediencia a la Soberana Asamblea. Por último, hizo grabar en un algarrobo “Río Juramento” y a partir de entonces, de ese 13 de febrero de 1813, nuestra Enseña Patria adquirió el carácter de estandarte nacional, siendo ininterrumpidamente izada hasta nuestros días.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación y Cultura.

7

Expte. N° 90-28.494/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial el natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se celebrará el día 8 de febrero de 2020 en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En la ciudad de Salta, un 8 de febrero de 1785, nació Don Martín Miguel Juan de Mata Güemes, hijo de una familia reconocida. Su padre Gabriel de Güemes Montero y su madre María Magdalena de Goyechea y la Corte. Vivió en el hoy conocido como paraje El Sauce, localidad de El Bordo, departamento General Güemes. Durante su infancia y luego siendo un adolescente ingresó a la carrera militar en el Real Colegio de San Carlos en la provincia de Buenos Aires.

Esta magna fecha permite el recordatorio del nacimiento de quien nos legara la posibilidad de tener un territorio, una Patria aquí en el Norte al luchar por ella junto a sus nobles y aguerridos gauchos y un pueblo que lo acompañó en su lucha. Resulta casi imposible resumir en pocas líneas una vida íntegramente dedicada a la lucha por la libertad de su pueblo.

Estratégicamente la actuación de Martín Miguel de Güemes en la guerra de la Independencia Argentina fue crucial, sin su desesperada resistencia no hubiera sido posible defender la frontera Norte del actual País después de tres derrotas, ni hubieran sido posibles las campañas del General San Martín que permitieron obtener tanto la Independencia de Chile como la posterior independencia del Perú, bajo su mando las ciudades de Salta y Jujuy y su campaña defendieron al resto de las provincias de abajo, sin ayuda exterior.

Durante el transcurso de la primera de las invasiones inglesas al Virreinato del Río de la Plata en 1810, Güemes participó en la Reconquista de Buenos Aires, protagonizando una curiosa hazaña al ver que un barco inglés había encallado por una bajante repentina del río, dirigió una carga de caballería y la abordó.

Fue una de las muy pocas veces en la historia que un buque de guerra fue capturado por una partida de caballería. Lucho también en la defensa de la ciudad frente a la segunda invasión inglesa.

Martín Miguel de Güemes fue integrante del Ejército del Norte, fue puesto al mando de un escuadrón gaucho en la Quebrada de Humahuaca (en la actual Jujuy) y en los Valles de Tarija y Lipez, impidiendo la comunicación entre los contrarrevolucionarios y los realistas altoperuanos. En la Batalla de Suipacha, librada el 7 de noviembre de 1810 y que fue el único triunfo de las armas patriotas durante esta primera expedición, la participación del Capitán Güemes fue decisiva.

Con su colaboración, el General Juan Martín de Pueyrredón logró atravesar la selva oranense y salvar los caudales de la Ceca de Potosí que estaba en poder de los realistas.

Martín Miguel de Güemes fue Teniente Coronel y se incorporó a las divisiones de Caballería del Ejército del Norte. San Martín lo nombró al mando de la vanguardia, reemplazando en ese puesto a Manuel Dorrego, también le encomendó el mando de la avanzada del Río Pasaje (o Río Juramento porque en sus márgenes el General Belgrano hizo jurar obediencia al gobierno de Buenos Aires, la Asamblea del año XIII y a la Bandera Nacional). Poco después asumía también el mando de las partidas que operaban en el Valle de

Lerma en el que está situada la ciudad de Salta. Con sus tropas formadas por gauchos del campo rechazó el avance del General Joaquín de la Pezuela y posibilitó el inicio de un nuevo avance hacia el Alto Perú, la llamada tercera expedición auxiliadora al Alto Perú bajo el mando del General José Rondeau.

Nuestro héroe tenía la imagen de un jefe militar y político patriótico y desinteresado también como el más decidido partidario de la revolución.

Martín Miguel de Güemes logró el reconocimiento de San Martín, Pueyrredón y Belgrano por sus valores militares y el singular liderazgo que ejerció frente a sus hombres, que lo secundaban en todas sus campañas, capaz de movilizar a las masas en contra del enemigo, también llamado el protector de los pobres de su Provincia, coincidiendo con estudios similares respecto de los caudillos federales, quienes reconocieron a Martín Miguel de Güemes siempre héroe absoluto de la provincia de Salta y años después como héroe de la Nación Argentina.

Como salteños debemos enaltecer el nombre de nuestro coterráneo y héroe máximo con profundo sentimiento de respeto y admiración como así también a los hombres y mujeres que lo acompañaron en su gesta libertadora. Sobrados motivos nos llevan a cada 8 de febrero recordar con orgullo y alegría el aniversario de su nacimiento.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación y Cultura.

8

Expte. N° 90-28.495/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de una cancha de fútbol y apertura de una Escuela de Fútbol Femenino, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo brindar oportunidades y generar mejoras en la práctica de deportes, especialmente en la región puneña para empoderar la integración plena del género.

El deporte es una de las actividades más completas, tanto psicológica como física para el desarrollo del ser humano. Por ello, consideramos importante que deben complementarse todas aquellas obras de infraestructura, apoyo logístico e instrumental, formación integral de prácticas deportivas, generando así espacios que permitan promover mejor calidad de vida.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Orden Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-28.497/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Auditoría General de la Provincia, realice informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal y de Cooperadora Asistencial de los municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Ibarra).- Se reserva en Secretaría.

10

Expte. N° 90-28.498/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la segunda etapa del techado del Complejo Deportivo, incluyendo tribunas, baños y pisos, en el municipio Apolinario Saravia, departamento Anta.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. N° 90-28.499/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la construcción de sesenta y cinco viviendas en el municipio Apolinario Saravia, departamento Anta.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-28.500/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio

2020, la construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales, en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. N° 90-28.501/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la repavimentación de la Avenida 9 de Julio en el municipio Apolinario Saravia, departamento Anta.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. N° 90-28.502/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la pavimentación de dos kilómetros de la Ruta Provincial N° 41, desde Ruta Nacional N° 16 hacia Salta Forestal en acceso Barrio El Alto, en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta.

Marcelo García

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. N° 90-28.503/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su más enérgico repudio al despido de más de doscientos sesenta trabajadores cíclicos de Alliance One Tobacco, en la localidad de El Carril, quienes habían sido llamados a confirmar cosecha para luego ser desvinculados de la empresa y sin mediar explicaciones, afectando a toda la comunidad.

José Ibarra

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dn. Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

VI

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-28.490/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la Ley 6835, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4º.- El Ente será dirigido y administrado por un Directorio conformado por un Presidente y cuatro Directores, designados por el Poder Ejecutivo. Su remuneración será fijada por el Poder Ejecutivo. En su primera reunión el Directorio procederá a designar un Vicepresidente por el término de un año”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

El presente proyecto contempla la particular situación de los Directores del Ente Regulador de Juegos de Azar, a quienes la ley les otorga un mandato que carece de base constitucional y de referendo o aprobación legislativa. Los actuales integrantes del Directorio del Ente son funcionarios que han merecido la confianza del mandatario saliente, en lo que constituyeron designaciones de neto corte político.

Resulta inadmisibles que a la fecha, estos funcionarios pretendan esgrimir derechos a permanecer en sus cargos por más tiempo que el propio Gobernador que los designó.

Vale mencionar que los mandatos que determinan la duración en cargos determinados solamente pueden sustentarse en la Constitución Provincial, tal es el caso del Gobernador, legisladores provinciales o municipales, Jueces de Corte, Procurador General y Directores de la Auditoría General.

En el mismo sentido pero con otro orden, no existen mandatos en la Autoridad Metropolitana de Transporte, que también constituye un órgano de control administrativo respecto del servicio de transporte terrestre.

Por lo tanto es pertinente modificar la ley a fin de dejar en claro que no existen mandatos con rango constitucional en estos entes autárquicos y que pueden ser removidos en cualquier momento por la autoridad que los designó.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Legislación General, del
Trabajo y Régimen Previsional.

Expte. N° 90-28.491/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la Ley 7020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 34º.- El Ente será dirigido y administrado por un Directorio conformado por tres (3) miembros cuya designación, remoción y remuneración serán atribuciones del Poder Ejecutivo”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

El presente proyecto contempla la particular situación de los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a quienes la ley impropia les otorga un mandato que carece de base constitucional y de referendo o aprobación legislativa. De allí que esta reforma se trata en realidad de una corrección a los efectos de eliminar la norma cuestionada.

A la fecha el En.Re.S.P. se ha convertido en un órgano de control que carece de aprobación ciudadana no solo por la poca simpática misión de intervenir en los procesos de actualización de agua, luz, sino también porque existe la sensación de que las empresas que proveen los servicios no son auditadas eficazmente, a pesar de la importancia del objeto que comercializan.

Los actuales integrantes del Directorio del En.Re.S.P. invocan contar con seis años de mandatos, lo que resulta ilegal y debe ser revertido. Son funcionarios que han merecido la confianza del mandatario saliente, en lo que constituyeron designaciones de neto corte político.

Resulta inadmisibles que a la fecha, estos funcionarios pretendan esgrimir derechos a permanecer en sus cargos por más tiempo que el propio Gobernador que los designó. Es más, mientras ha asumido el nuevo Gobernador el actual Presidente del En.Re.S.P., José Figueroa Garzón, se encuentra de viaje en comisión por Buenos Aires.

Vale mencionar que los mandatos que determinan la duración en cargos determinados solamente pueden sustentarse en la Constitución Provincial, tal es el caso del Gobernador, legisladores provinciales o municipales, Jueces de la Corte, Procurador General y Directores de la Auditoría General.

En el mismo sentido pero con otro orden, no existen mandatos en la Autoridad Metropolitana de Transporte que también constituye un órgano de control administrativo respecto del servicio de transporte terrestre.

Así las cosas, es pertinente modificar la ley a fin de dejar en claro que no existen mandatos con rango constitucional en estos entes autárquicos y que pueden ser removidos en cualquier momento por la autoridad que los designó. Sin perjuicio de ello y para que no haya duda alguna, se eliminan los párrafos que impropia dispensaron una permanencia a los Directores del EnReSP.

En paralelo, mediante otro proyecto de ley, propongo la modificación del artículo 4 Ley 6835, que también contiene el efecto legal de similar tenor, pretendiendo otorgar mandato a tres años a los directores del Ente Regulador de Juegos de Azar.

Por lo antes expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VII

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.492/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de actos y festejos patronales en honor a “Nuestra Señora de La Candelaria”, a realizarse el día 2 de febrero de 2020, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Virgen de La Candelaria o Nuestra Señora de Candelaria es una advocación mariana de la religión católica que tiene su origen en Tenerife (España). Su etimología deriva de candelero o candela que se refiere a la luz: luz santa que guía hacia el buen camino y la redención y aviva la fe en Dios. Su festividad es celebrada según el calendario litúrgico el 2 de febrero donde se recuerda la presentación de Jesús en el Templo de Jerusalén después de su nacimiento y la purificación de María.

La Virgen de La Candelaria es en su lugar de origen la patrona de las Islas Canarias y se la clasifica como una Virgen negra. Su devoción tiene mucho arraigo en otras partes de España y en países como Bolivia, Colombia, Cuba, México, Perú, Venezuela y otros. Asimismo, su patronazgo se extiende a varias ciudades y países de América y de otros continentes.

Es por ello que esta festividad se celebra en toda la provincia de Salta y uno de esos lugares es el municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes donde centenares de fieles se convocan para bendecir sus candelas.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación y Cultura.

2

Expte. N° 90-28.496/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la entrega de los Premios y Reconocimientos Líderes Edición 2019, que se realizará el día 24 de enero de 2020, organizado por la Revista Líderes, Cultura y Trabajo, bajo la dirección del Sr. Cesar Sergio Chávez y miembros especiales del jurado y equipo de trabajo conformado para la ocasión.

Martín Arjona

- A la Comisión de Educación y Cultura.

3

Expte. N° 90-28.504/2019

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de la Fiesta Patronal en honor a San José Obrero, a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2020, en el municipio de Cachi.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Héctor Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

6

PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

Sr. Secretario (López Mirau).- A pedido de los señores senadores se encuentran reservados:

Expte. N° 90-28.292/2019. Dictamen de Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora Silvina Abilés, por el cual se derogan artículos del Código Procesal, Civil y Comercial de Salta - Ley Provincial 5233.

Expte. N° 90-27.640/18. Dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Walter Abán, por el que se transfiere en carácter de donación a favor de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Molinos una fracción del inmueble Matrícula N° 348.

Expte. N° 90-28.349/2019. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de ley del señor Senador Dani Nolasco, declarando de interés provincial la creación de una residencia en la ciudad de Salta destinado a albergar estudiantes en situación socio económica y familiar vulnerable.

Expte. N° 91-40.703/2019. Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la prioridad de otorgar turnos preferenciales en área de salud a las personas con discapacidad en los hospitales públicos y clínicas privadas.

Expte. N° 90-28.484/2019. Proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, solicitando la construcción del colegio primario de la localidad de Antillas.

Expte. N° 90-28.485/2019. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado se incluyan en el Presupuesto 2020 los fondos necesarios para la finalización de la primera etapa de la obra Parque Industrial de Rosario de la Frontera.

Expte. N° 90-28.486/2019. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado la realización de obras de infraestructura necesarias para garantizar la seguridad vial en los cruces de las Rutas Nacionales N° 9 y N° 34 a la altura de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Expte. N° 90-28.488/2019. Del señor Senador Héctor Nolasco, viendo con agrado se disponga la ejecución de la obra de un edificio para Cuartel de los Bomberos Voluntarios de Cachi.

Expte. N° 90-28.291/2019. Dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora Silvina Abilés, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Fundación Nueva Esperanza, una fracción del inmueble Matrícula 7126 del departamento General San Martín.

Proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, que vería con agrado que la Auditoría General de Provincia realice informe de relevamiento para la transición institucional municipal y de cooperadora asistencial de los municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano.

Proyecto de declaración del señor Senador José Ibarra, repudio al despido de más doscientos sesenta trabajadores cíclicos de Alliance One Tobacco.

Proyecto de resolución del señor Senador Héctor Nolasco, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a San José Obrero.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

7

INFORME DE RELEVAMIENTO PARA LA TRANSICIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS DE ROSARIO DE LERMA Y CAMPO QUIJANO

Expte. N° 90-28.497/2019

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que la Auditoría General de la Provincia, realice Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal y de Cooperadora Asistencial de los municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: espero que esta sea la última vez que hablemos de una situación muy particular que pasa en el municipio de Rosario de Lerma. Por eso hemos pedido a la Auditoría un informe de transición institucional.

Hoy, en los medios de prensa de la ciudad están planteando que el municipio de Rosario de Lerma tenía ciento ochenta artefactos de celulares; sesenta han sido denunciados como perdidos.

En esta Cámara hemos planteando situaciones muy particulares de lo que está pasando, como ser la compra de artefactos eléctricos a través de la Factura B 008-0013440 con un monto total de 3.585.000 pesos. Tuve el trabajo de ir al grupo empresarial que vendió esto, en San Juan 1039, y en la Nota de Pedido B 006-0067178 los mismos artefactos 2.225.000,029, una diferencia de 1.300.000; y los mismos artefactos pedidos en Buenos Aires 1.500.000.

Queremos que la Auditoría realice los informes correspondientes y también pido a través de Secretaría que toda esta manifestación que estoy haciendo se anexe al proyecto de declaración. Y como en este tema hay que ir cerrando las grietas, para mis pares quiero leer la Resolución 154 de la Auditoría de la Provincia, de 2015. Durante cuatro años tuve que aguantar estoicamente denuncias, calumnias de todo tipo. La Auditoría dice en la Resolución 154 "Artículo 1º. Aprobar el Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal de la Municipalidad y Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma -periodo relevado 2014-2015" de acuerdo al expediente 242-4965/15. O sea que esto habla a las claras que el municipio que hemos dejado, lo hemos dejado en orden, para que se pueda mejorar lo que hay que mejorar y corregir, y muchas cosas para que puedan seguir funcionando.

Deseo sinceramente que los dos Intendentes de Rosario de Lerma tengan una muy buena gestión y van a tener aquí a alguien que los puede acompañar con compromiso y dedicación para que hagan la mejor intendencia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio dentro del recinto para que tratemos el proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el cuarto intermedio. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 27

- A la hora 14 y 31:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: el proyecto de declaración que recién presenté, por un tecnicismo legal solicito la vuelta a Comisión, sin perjuicio de las actuaciones como Senador que pueda realizar ante la Auditoría.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del Senador Ramos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Pasa a la Comisión de Legislación General.

8

REPUDIO AL DESPIDO DE MÁS DE DOSCIENTOS SESENTA TRABAJADORES CÍCLICOS DE ALLIANCE ONE TOBACCO

Expte. N° 90-28.503/2019

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su más enérgico repudio al despido de más de doscientos sesenta trabajadores cíclicos de Alliance One Tobacco en la localidad de El Carril, quienes habían sido llamados a confirmar cosecha para luego ser desvinculados de la empresa y sin medir explicaciones, afectando a toda la comunidad.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSÉ OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CACHI

Expte. N° 90-28.504/2019

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de la Fiesta Patronal en honor a San José Obrero, a llevarse a cabo el día 19 de

marzo de 2020, en el municipio de Cachi.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Héctor Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

OBRAS PARA ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. Nº 90-28.484/2019.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, fondos para la construcción del Colegio Primario en la localidad de Antillas, Segunda Sección del departamento Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

Expte. Nº 90-28.485/2019.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, fondos para la finalización de la primera etapa de la obra Parque Industrial de Rosario de la Frontera.

Javier Mónico Graciano

Expte. Nº 90-28.486/2019.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen a través de Vialidad Nacional, la realización de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la seguridad vial en los cruces de las Rutas Nacionales Nº 9 y 34, a la altura de la ciudad de Rosario de la Frontera, siendo necesario en forma urgente la iluminación de la zona en cuestión y demás obras a esos fines.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: para fundamentar someramente los proyectos de declaración.

Comentar en primer lugar, y seguramente es de público conocimiento y también de los demás miembros de esta Cámara, que en las primeras horas del sábado próximo pasado, una vez más y seguro no es la primera vez que lo escuchan en este recinto, hubo un accidente de tránsito en la Ruta Nacional N° 34 en su intersección con Ruta Nacional N° 9. En esta oportunidad fueron dos las víctimas fatales en un siniestro donde intervinieron un camión con un colectivo de larga distancia de la empresa Flecha Bus.

Quienes pudimos ver los vehículos siniestrados, llegamos a la conclusión que fue milagroso que solamente hayan sido dos las víctimas de este accidente. Por lo que solicito que de manera inmediata se arbitren los medios para garantizar la seguridad vial en el mencionado cruce. Entendemos que la situación económica es difícil, quizás la obra de infraestructura mayor como podría ser una trompeta o una circunvalación no es tan sencillo de realizar, pero sí entiendo que al menos una obra de iluminación en ese cruce, ya que es un cruce en "T" es imperioso que se realice, de manera urgente, para evitar que sigamos contando las personas fallecidas en ese lugar.

En lo que respecta al proyecto de declaración que solicita la inclusión de las partidas necesarias en el Presupuesto 2020 de la Provincia para la finalización de la Primera Etapa del Parque Industrial de Rosario de la Frontera, entiendo que son fondos necesarios para una obra imprescindible para el desarrollo productivo y la generación de puestos de trabajo para la región. Rosario de la Frontera se encuentra situado en un punto estratégico, equidistante de las principales capitales del NOA, San Miguel de Tucumán, Salta Capital, San Salvador de Jujuy, no muy lejos de Santiago del Estero, de Catamarca y es la puerta de acceso a la provincia de Salta. Con un Parque Industrial se puede transformar la realidad económica del lugar, solucionando problemas vinculados a la generación de mano de obra en la actividad privada, que realmente es una carencia de las provincias del NOA, donde generalmente el aparato estatal es generador de puestos de trabajo para la gente.

Tenemos ya incipientes emprendimientos productivos vinculados al citrus, al limón, con alrededor de quinientas hectáreas en producción. Estas hectáreas seguramente van a demandar mucha mano de obra intensiva, y en poco tiempo, en el año 2021. Las empresas propietarias de esos emprendimientos quisieron arrancar con lo que tiene que ver con plantas de envase y de manipulación de las frutas. Asimismo, se han iniciado los procesos ante las Direcciones pertinentes del Gobierno Provincial y son siete los terrenos que se han solicitado para la adquisición, con los proyectos correspondientes. Es decir que esta obra cuenta con interés del sector privado y sería urgente, no podemos seguir esperando para que sea una realidad para el Sur de la provincia de Salta.

Finalmente, solicitar que lo recién expresado, acompañe a los correspondientes proyectos.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar los proyectos.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

11

**EDIFICIO PARA EL CUARTEL DE LOS BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CACHI**

Expte. N° 90-28.488/2019.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, arbitren las medidas necesarias y en articulación con el municipio de Cachi, a los fines que se disponga ejecución de la obra de un edificio para el Cuartel de los Bomberos Voluntarios de Cachi, y que el mismo se incluya en el Presupuesto, Ejercicio 2020.

Héctor Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

**DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PROCESAL, CIVIL Y
COMERCIAL DE SALTA**

Expte. N° 90-28.292/2019. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora Silvina Abilés, por el cual se derogan los artículos 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424 y 425 (sección IV del Capítulo V del libro II del Código Procesal Civil y Comercial de Salta - Ley Provincial 5233); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2019.

Dani Raúl Nolasco - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la miembro informante.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: el presente proyecto que estamos tratando, a pesar que nombra varios artículos que estamos derogando, todos tratan de un mismo tema, que es excluir del Código Procesal Civil la absolución de posiciones. Y qué es la absolución de posiciones. La absolución de posiciones es una prueba de confesión en la cual quien va a deponer posiciones contesta de manera negativa o afirmativa distintas posiciones que el oponente le realiza. Lógicamente estas posiciones realizadas por el oponente van en contra de lo que él expuso oportunamente en su demanda.

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Tenemos que preguntarnos cuál es la utilidad práctica de la absolución de posiciones. Hay posturas de distintos jueces que le dan muy relativa calidad probatoria a esta prueba, para que tenga realmente una fuerza de prueba tiene que ir acompañada por otras pruebas más. Podemos decir que es un exceso de ritualismo que tenemos dentro del Código Procesal y que incluso atenta contra la economía procesal, al considerar que es un trámite que en sí mismo no tiene la fuerza de prueba que debería tener.

Cuando se absuelven posiciones hay tres circunstancias distintas que se pueden dar. Una es que asista y que no responda el absolvente, otra es que responda en manera evasiva y una tercera es que no asista a la audiencia. En todas estas circunstancias que se dan, se da un solo efecto, y es que el deponente queda confeso. O sea que acá atentaríamos contra el artículo 18 de la Constitución que establece que no está obligado a declarar contra sí mismo.

Es por eso que hemos considerado en la Comisión de Legislación, y en virtud a este proyecto que oportunamente he presentado, que la absolución de posiciones no tiene sentido en nuestro Código Procesal, y más aún cuando ya se hizo una demanda, se contestó una demanda y estamos dando lugar a las partes a que en esta instancia del proceso puedan ampliar su demanda o ampliar su contestación de demanda, cuando esos plazos ya han precluido.

Es por eso que pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general y en particular. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

13

AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN FRACCIÓN DEL INMUEBLE MAT. 348 DEL DPTO. MOLINOS

Expte. N° 90-27.640/18.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado en el proyecto de ley del señor Senador Walter Abán, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes - Molinos Salta, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 348; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 348, del Departamento Molinos, a favor de la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes-Molinos, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 039, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

Art. 2°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El inmueble referido en la presente Ley será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede de la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes-Molinos, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 039. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2019

Dani Nolasco - Manuel Oscar Pailler - Javier Alberto Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Abán.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: el presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula 348 del departamento Molinos a favor de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, Personería Jurídica otorgada por Resolución 039/15 del Ministerio de Gobierno y Justicia, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social.

Desde hace varios años la referida agrupación viene desarrollando diversos tipos de actividades que permiten la integración, recreación y esparcimiento tanto de sus integrantes como de todas aquellas personas que acuden a la misma. Asimismo se dedican a la organización de actividades tradicionalistas para la conmemoración de fechas patrias, con eventos

musicales y elaboración de comidas regionales, de gran interés para los habitantes de la comunidad y para los turistas que visitan la localidad. Por lo que resulta menester realizar la presente donación para que esta agrupación de gauchos pueda seguir desplegando sus actividades y servicios con seguridad, manteniendo viva la tradición gaucha, la que reviste enorme importancia histórica y cultural para nuestro pueblo, y de esta manera no estén sujetos a la eventualidad de que en el futuro se vea privada de seguir contando con dicho espacio para el funcionamiento de su sede social, con todos los perjuicios y pormenores que esto implica.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

14

RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA

Expte. Nº 90-28.349/2019.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Dani Raúl Nolasco, por el cual se declara de Interés Provincial la creación de una residencia en la ciudad de Salta destinada a albergar estudiantes en situación socio económica y familiar vulnerable y que provengan del interior de la Provincia, para que puedan acceder a la educación superior universitaria y no universitaria; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

RESIDENCIA ESTUDIANTIL

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la creación de una residencia en la ciudad de Salta destinada a albergar estudiantes en situación socioeconómica y familiar vulnerable y que provengan del interior de la Provincia, para que puedan acceder a la educación superior universitaria y no universitaria.

Art. 2º.- Son principios y objetivos de la presente Ley:

- a. Implementar políticas de inclusión y de equidad para que la dificultad de los jóvenes de afrontar el costo de una vivienda adecuada y distancias significativas no les impidan cursar estudios superiores.
- b. Proporcionar asistencia a estudiantes de menores recursos que realizan sus estudios en carreras superiores universitarias y no universitarias que no se dicten en los Departamentos donde residen.
- c. Facilitar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes en situación socioeconómica desfavorable que tengan buen nivel académico y regularidad en sus estudios superiores.
- d. Proveer alojamiento, asistencia alimentaria, control de salud y apoyo académico.
- e. Fomentar la convivencia bajo los principios de responsabilidad, tolerancia, libertad y participación.
- f. Generar un ambiente propicio para la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas como vía de desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Art. 3º.- Son requisitos y condiciones para postularse a ser beneficiario:

- a. Ser argentino y tener cuatro (4) años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la solicitud del postulante y su grupo familiar.
- b. Estar inscripto o ser alumno regular de carreras superiores universitarias y no universitarias bajo la modalidad presencial y que no se dicten en los Departamentos donde residen.
- c. Ser egresado del nivel secundario, en cualquiera de sus modalidades, sin adeudar ninguna materia.
- d. Acreditar residencia en la Provincia, fuera de la ciudad de Salta y a una distancia mayor de cien (100) kilómetros de la misma, sin perjuicio de aquellos casos de excepción que se encuentren a una distancia menor de la mencionada y que presenten situaciones de inequidad y/o vulnerabilidad a criterio de la Autoridad de Aplicación.
- e. Presentar la certificación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica de su grupo familiar conviviente, la que será renovada anualmente, expedida por servicios sociales provinciales conforme lo determine la reglamentación.
- f. Acreditar constancia de aptitud psicofísica otorgada por organismo sanitario público provincial.
- g. Cualquier otro requisito o condición que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- Los postulantes que accedan al beneficio deberán asumir el compromiso devolutivo del mismo, en la forma y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, mediante las siguientes contraprestaciones de servicio:

- a. Realizar trabajo comunitario durante su permanencia en la residencia estudiantil.
- b. Prestar servicios profesionales en organismos municipales o en instituciones públicas del municipio de residencia.

Dichas contraprestaciones no generarán deuda alguna para el futuro y tendrán por fin la inserción participativa y solidaria en la comunidad por parte del beneficiario.

Art. 5°.- El beneficio no será otorgado cuando el postulante incurra en uno de los siguientes supuestos:

- a. Haya finalizado una carrera superior universitaria o no universitaria, o deba realizar pasantía, residencia o práctica similar, aunque la misma implique una dedicación anual y presencial.
- b. Adeude sólo exámenes finales y/o la realización de tesis para el año siguiente a la convocatoria.
- c. Exceda en más de dos (2) años en el tiempo de duración teórica de la carrera de acuerdo con su plan de estudio.
- d. Se encuentre suspendido o haya sido declarado el cese del beneficio por causal grave.
- e. No cumpliera con las demás condiciones establecidas en la presente Ley y en su reglamentación.

Art 6°.- La Autoridad de Aplicación serán los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, o los organismos que en el futuro los reemplacen, los que coordinarán las siguientes acciones:

- a. Elaborar un reglamento que regule los distintos aspectos del quehacer y convivencia de la residencia, como así también establecer las sanciones que pudieran incurrir los beneficiarios en caso de incumplimiento de éste o de la presente Ley.
- b. Determinar edad y cantidad de estudiantes hospedados de acuerdo a la capacidad de las instalaciones, régimen de convivencia y posibilidades presupuestarias.
- c. Elaborar anualmente las bases de la convocatoria a postulantes, especificando las condiciones y criterios de admisión, según el contexto económico, académico y de lejanía del centro de estudio, respecto del domicilio familiar.
- d. Publicar la convocatoria e inscripción a través de los medios que estime convenientes, de forma tal que garantice una amplia difusión de la misma.
- e. Designar el personal a desempeñarse en la residencia estudiantil.
- f. Supervisar el cumplimiento de la reglamentación vigente y el funcionamiento de la residencia.
- g. Celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, organismos gubernamentales y no gubernamentales y empresas,

para generar mecanismos que posibiliten el acceso y la permanencia en los estudios superiores a estudiantes en situación socioeconómica vulnerable.

- h. Realizar el seguimiento de la devolución y/o contraprestación ejecutada por los estudiantes beneficiados.
- i. Cualquier otra acción que favorezca el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7º.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- a. Dar conformidad a las condiciones del beneficio otorgado, como así también cumplir con las obligaciones que resulten de las normas establecidas.
- b. Informar cualquier variación en su situación personal, familiar, económica y académica.
- c. Acreditar anualmente haber aprobado un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) de las materias cursadas de su plan de estudios.
- d. Mantener una conducta acorde con las normas de buena convivencia y cuidar de los objetos, útiles e instalaciones de la residencia.

Art 8º.- La calidad de beneficiario cesa por renuncia, finalización de la carrera que motivó el otorgamiento o por resolución de la Autoridad de Aplicación en los casos que así correspondiera de acuerdo a lo establecido en el régimen disciplinario o en la reglamentación.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo determinará el espacio físico y el diseño arquitectónico de la residencia estudiantil, la que funcionará en terrenos o edificios de destino institucional.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa días a partir de su promulgación.

Art. 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2019.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Walter Hernán Cruz - Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: el presente proyecto de ley tiene por objeto cubrir una necesidad que uno la vivió en carne propia, y hoy se ve truncado el futuro de muchos estudiantes del interior de la Provincia. Vemos que el Ministerio de Educación, las universidades, los institutos terciarios ofrecen una oferta educativa, carreras en departamentos que son grandes como Orán, General San Martín, Rosario de la Frontera, Metán, donde funcionan aulas o anexos de las universidades y terciarios con distintas carreras, pero también hay carreras que no son dictadas en esa universidad y los estudiantes necesitan residir en la ciudad de Salta.

Esta ley contempla a los más necesitados, a los más vulnerables, a aquellos que vivan a más de cien kilómetros; puede suceder que vivan a menos y se les contemple la parte socio económica cuando realmente acrediten, porque puede haber muy buenos estudiantes que vivan a menos de cien kilómetros y no tienen los medios necesarios para solventar sus gastos y estudiar en la ciudad de Salta, ya que tienen que costear los gastos de vivienda, alimentación, fotocopias. El Gobierno Provincial les ofrece el boleto estudiantil, que es una herramienta muy importante para que los estudiantes puedan concurrir a las distintas casas de altos estudios, pero con eso no basta, necesitan un lugar donde vivir, donde puedan estudiar. Muchas veces se ven truncados sus sueños, el futuro de esos estudiantes, de esos pobladores en nuestros departamentos.

También se contempla que esos alumnos, una vez culminados sus estudios, puedan devolver de alguna manera, que en alguna entidad puedan hacer una devolución. Seguramente los ministerios que se hagan cargo de esta ley, hablemos del Ministerio de Educación y ahora con la implementación de la nueva Ley de Ministerios la Secretaría o Subsecretaría, van a realizar la reglamentación, cómo va a funcionar, cómo será la devolución de esta gran ayuda que va a ofrecer el gobierno provincial para los alumnos que culminen sus estudios siendo beneficiarios de estas residencias estudiantiles.

Como dije hace un rato es para los alumnos que realizan sus estudios en carreras que no se dicten en sus departamentos o en la zona y que tengan también un buen rendimiento académico. En esta residencia van a tener una asistencia en cuanto a salud, alimentación y apoyo académico. Así también hay una serie de requisitos, que por lo menos tengan cuatro años de residencia en la Provincia con su grupo familiar, estar inscriptos como alumnos regulares en las carreras, no así a distancia, y certificar a través de la Policía o algún organismo que soy pobre, la verdad que duele, pero también está contemplada esa situación, o quizás un informe de un asistente social que contemple la parte socioeconómica de esos alumnos.

Solicito a mis pares acompañen este proyecto, que aunque es de mi autoría, contempla a toda la Provincia.

Como dije al comienzo, viví en carne propia tener que mudarme en algún momento de mi Departamento por no tener un colegio secundario y si me hubiese tocado estar en un nivel superior también tenía que hacerlo. Esta ley va a cubrir una necesidad de todos los salteños, de todos aquellos que residan en nuestra provincia de Salta y cumplan con los requisitos. Seguramente con los distintos senadores vamos a hacer todo lo posible para que este sueño sea una realidad y que nuestros estudiantes salteños puedan tener su residencia estudiantil acá en la ciudad de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: voy a hacer más las palabras del Senador Dani Nolasco. En su alocución decía que a él le ha tocado vivir en carne propia ese desarraigo, esa falta de medios, esa falta de contención por parte del Estado para que muchos chicos, en aquellos tiempos y en la actualidad, puedan cumplir el sueño de superarse, de poder estudiar alguna profesión. A mí me

tocó la misma situación, por eso es que hago, como decía, más las palabras del señor Senador Dani Nolasco.

En estos últimos años, más precisamente desde que me tocó ocupar esta banca, hemos logrado, a través de un proceso de lucha de las comunidades y de una decisión política del anterior gobierno, llegar con una oferta de Nivel Terciario a todos los municipios de la Provincia. Tal es así que en Isla de Cañas, Iruya, Nazareno, Santa Victoria, tenemos profesorados, pero también es cierto, por ejemplo, que en Iruya ya va con la cuarta promoción de Profesores de Educación Primaria. En algún momento vamos a saturar de Profesores de Educación Primaria. Entonces, no a todos los podemos obligar, si se quiere, en el buen sentido de la palabra, a estudiar el Profesorado de Educación Primaria. Necesitamos en nuestros departamentos, en nuestros municipios, ingenieros, médicos, oficiales, profesores, tantos profesionales que nos hacen falta. Y quién mejor que los propios iruyanos, que los propios pomeños, que los propios victoreños o los propios andinos sean quienes luego de capacitarse vuelvan a cumplir esas funciones, y las van a cumplir más cabalmente entendiendo que ellos pertenecen a esos terruños.

Por lo que me voy a permitir desde ya adelantar mi voto positivo al proyecto, porque entiendo que es fundamental para ayudar a muchos chicos. Les paso un dato. Por ejemplo, el año pasado, de cien chicos que egresaron de seis de nuestros Colegios Secundarios de Iruya y de Islas de Cañas, solamente el cincuenta por ciento ha podido seguir estudios terciarios o universitarios, todo como consecuencia de que no pueden afrontar esos gastos de estudios que enumeraba el Senador Nolasco.

Creo conveniente que el Estado debe necesariamente apoyar a estos departamentos muy del interior que son aquellos que han sido los más postergados a lo largo de la historia.

En nombre y en representación del Bloque Salta tiene Futuro, vamos a apoyar esta iniciativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: adhiero a las palabras del Senador Nolasco, también he vivido en carne propia esta situación cuando tuve que hacer el Profesorado acá en Salta. He visto que en estos años muchos estudiantes de mi Departamento tuvieron que abandonar la carrera universitaria o terciaria. Si bien tenemos un Terciario, pero no todos podemos estudiar la misma carrera, como decía el compañero Senador Cruz, sería saturar de profesionales de una misma carrera. Hay varios que eligieron otras carreras que no se dictan allá, pero tuvieron que abandonar por no poder costear los estudios en la ciudad de Salta.

Me parece que debe ser urgente la creación de este albergue para que todos tengan las mismas oportunidades, los estudiantes de Capital como los estudiantes que viven a más de seiscientos kilómetros de la Capital, ellos también quieren superarse, tener un futuro mejor y la situación económica no los favorece.

Adelanto el apoyo y mi voto positivo a este dictamen de la Comisión en el proyecto del compañero Senador Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, y 11.

- El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

15

PRIORIDAD AL OTORGAR TURNOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN HOSPITALES PÚBLICOS Y CLÍNICAS PRIVADAS

Expte. N° 91-40.703/2019. ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la prioridad en la medida de lo posible de otorgar turnos preferenciales en el área de salud, a las personas con discapacidad en los hospitales públicos y en clínicas privadas de todo el territorio de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2019.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Fernando Sanz - Carlos Ampuero - Pablo Nolasco - Walter Abán - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: sabemos que la salud es un derecho constitucional, y por lo tanto no debe existir ningún tipo de barrera que impida a cualquier ciudadano o habitante el acceso libre, aparte el Estado tiene la obligación de brindar una cobertura universal a los temas de salud, pero también sabemos que actualmente en la provincia de Salta, no solamente en la parte de salud pública sino también en la parte privada, en las clínicas y sanatorios privados con el tema de las obras sociales, el problema que tenemos hoy en día es para conseguir turno, sobre todo para aquellos profesionales que son especialistas, a veces tenemos una tardanza de dos, tres y hasta cuatro meses para conseguir un turno.

Hay personas que tienen un cierto tipo de discapacidad, sobre todo las neurológicas en niños o aquellos pacientes de edad avanzada que han sufrido

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

accidentes cerebro vasculares, y no pueden esperar tanto tiempo, tres o cuatro meses para que les den un turno para un especialista. Así también, cuando acceden a un turno, hay veces que se dan quince o veinte turnos y no pueden estar por su situación de minusvalía tres o cuatro horas esperando en un consultorio.

Pido autorización para leer el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece en el tema de salud que “Los Estados reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación por motivos de discapacidad”.

Hemos visto en la vida diaria que en cualquier institución, vamos a un banco o a un supermercado, existen ventanillas o cajas para atención diferenciada para mujeres embarazadas, para discapacitados o para aquellas personas de avanzada edad o que deben utilizar prótesis o algún elemento que los ayuden para la bipedestación o para movilizarse, sillas de rueda, etcétera.

Así como se da en los ámbitos de la vida, creemos que en el ámbito de la salud aquellas personas que tienen una discapacidad merecen tener un turno preferencial. Es por eso que voy a pedir a mis colegas que aprobemos este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: para hacer una consulta al miembro informante del proyecto.

En el caso de una persona que tenga alguna discapacidad y esté esperando un turno, cómo juega esta situación. Si se trata de una cuestión de cronicidad o simplemente un estado de salud del momento, porque podría tratarse que una persona tenga una discapacidad permanente, pero no una gravedad circunstancial. Cómo juega en ese caso, porque se podría llegar a dar divergencias en los nosocomios.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Este tema se había tratado, incluso se había solicitado en el proyecto inicial el certificado de discapacidad, pero muchas veces hay personas que no lo tienen y el espíritu de esta ley trata, como lo dije en mi exposición, sobre todo con aquellas discapacidades de tipo neurológico. Hay un caso muy puntual como es el de los niños con parálisis cerebral, que si bien entienden no pueden expresarse a través de su cuerpo y con el solo hecho de ir a un lugar en donde tienen que ser asistidos, entran en pánico, en terror, con gritos, realmente da una sensación de malestar que todo el mundo se apiada de ellos. También es así con las personas mayores, sobre todo con aquellas que han sufrido accidentes cerebro vasculares y que quedan con una minusvalía. Por supuesto, si tenemos cualquier enfermo, como lo expresé, tiene derecho al acceso a la salud. Si usted tiene una hernia, va a pedir turno a un cirujano, que se puede operar hoy, mañana o el mes que viene, no es una urgencia. Es para aquellos casos que realmente requieran una discapacidad, en la ley dice que es la especialidad que atienda a la discapacidad y todo aquello que tenga que ver con la misma, es decir el proceso de rehabilitación o

algún estudio específico que se tenga que hacer. Si una persona tiene un accidente cerebro vascular no pueden tenerla con un turno, para hacerle una resonancia magnética, cuatro meses.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

16

TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA 7126 DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN

Expte. N° 90-28.291/2019

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción de la Matrícula 7126 del departamento General San Martín a la fundación Nueva Esperanza, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 440/89; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 7.126, del Departamento General San Martín, a favor de la Fundación "Nueva Esperanza", Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 440/89, con el cargo de ser destinada exclusivamente al cumplimiento de sus fines y a las actividades que les son propias

La fracción mencionada, es la que se encuentra al Este de la Ruta Nacional N° 34, como se visualiza en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura, desmembramiento y subdivisión del inmueble detallado en el artículo 1º.

Art. 3º.- El inmueble se escriturará a favor de la beneficiaria a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de la escritura quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción del Inmueble adjudicada objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5º.- En caso de disolución de la Fundación mencionada o de incumplimiento de los cargos dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2019.

Dani Nolasco - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: este es un proyecto que hace varios años se viene tratando, se aprobó en la Cámara de Diputados y hoy tenemos la oportunidad de hacer llegar un manto de justicia sobre lo que está aconteciendo con esta fundación.

Esta fundación está en el País desde el año 1989, o sea que hace treinta años que está trabajando, tiene Personería Jurídica por Resolución 440/89 y si bien tiene una sede en la ciudad de Tartagal, tiene un predio donde hay seis casas de familia muy cercano a la frontera con Bolivia, en Salvador Mazza, Pocitos. Trata principalmente de mejorar la calidad de vida de los niños, de los jóvenes y de los adultos mayores, basándose especialmente en el tratamiento de los temas como la niñez, la salud y la educación. Tiene capacidad para recibir y albergar a treinta y cinco niños, está permanentemente colmada y la mayoría o casi la totalidad de estos niños son judicializados. La Justicia los manda para su tratamiento, son niños huérfanos o aquellos que tienen a sus padres en situación de encierro.

Tendríamos que aprobar este proyecto para que esta fundación pueda seguir creciendo y haciendo más obras en ese predio que hasta el día de hoy se le ha negado.

Me acuerdo haber concurrido hace cinco años, cuando cumplió sus Bodas de Plata, y estuvieron presente jóvenes de distintos países del mundo que habían estado en este complejo habitacional, jóvenes profesionales de Panamá, de Alemania, de Suecia que estaban brindando su servicio en distintos países y latitudes del mundo.

Pido a mis pares la aprobación de este proyecto para dar cumplimiento y, como digo, un manto de justicia con esta fundación que tanto hace y trabaja en el norte salteño.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

17

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: en la sesión anterior había hecho un pedido de informe a distintos organismos que estaban relacionados con un tema de salud, que tenían que ver de acuerdo a lo que analicé y me cercioré de quienes habían participado o podían estar involucrados y que nos podían ayudar a dar respuesta, con respecto a Carlos Martínez que es un niño de la localidad de Cobres, a quien se le diagnosticó leucemia por febrero de este año y el 5 de noviembre fue trasladado a La Plata en un vuelo sanitario de la Provincia para que reciba el trasplante de médula. Allá estuvo hasta la semana pasada, prácticamente un mes. Volvió así como fue y seguramente con un daño psicológico tremendo, porque de los casos que existen con leucemia son pocos los que sobreviven. Duele decirlo así. Tiene trece años y ya se interiorizó de la cantidad de pacientes con esta enfermedad y los que pudieron sobrevivir. Entonces, ir e ilusionarse, volver atrás, realmente es un daño psicológico tremendo.

Tuve respuesta de parte del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, a cargo del Doctor Mascarello, que envió un informe. Realmente uno ve y todavía no me cierra quién falló. Voy a seguir insistiendo a través de este Cuerpo con el pedido de informe a los otros organismos, Casa de Salta que se encuentra en Buenos Aires, al CUCAI, al Ministerio de Derechos Humanos

porque hubo un convenio, un acuerdo con la Municipalidad de La Poma para modificar la vivienda que posteriormente Carlos, cuando vuelva de su trasplante, seguramente va a necesitar. A esos tres organismos, Ministerio de Derechos Humanos o bien el organismo que lo reemplace en estos momentos, Casa de Salta y CUCAI.

Reitero este pedido a través del Cuerpo con la misma urgencia con que lo solicité la sesión anterior.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido del Senador Dani Nolasco, de reiteración de los informes correspondientes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Conforme a lo resuelto por el Cuerpo, pasamos a sesión especial a fin de considerar los dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

18

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL DE ESTADO

Expte. N° 90-28.489/2019

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, D.N.I. N° 11.283.961, para el cargo de Fiscal de Estado; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2019.

Jorge Pablo Soto - Marcelo Durval García - Javier Alberto Mónico Graciano - Sergio Rodrigo Saldaño - María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el miembro informante.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: estamos tratando el pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para la designación de Fiscal de Estado, de acuerdo al artículo 149 de la Constitución Provincial y fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

A continuación procederé a la mención de los aspectos más salientes del currículum del Doctor Juan Agustín Pérez Alsina.

El profesional es Abogado con una extensa trayectoria en el ejercicio de la profesión, tanto en la faz privada como pública y ha ocupado numerosos cargos políticos electo por el voto popular.

Entre sus antecedentes en la faz privada se destaca haberse desempeñado como abogado litigante integrante del Estudio Jurídico Pérez Alsina y Asociados, cuando no tenía cargo incompatible con el ejercicio profesional.

Entre los múltiples cargos electivos, se destaca haber sido Convencional Constituyente de la Provincia de Salta en el año 1998, Concejal del Municipio de Salta en los períodos 1989-1991, 1991-1993, 1993-1995. Fue Diputado Provincial en el año 1995-1999, en el año 2003 Convencional Constituyente, Senador Nacional por la Provincia de Salta desde el año 2007 hasta 2013 y Procurador de la Municipalidad de Salta en los períodos 2014 a 2019, entre otros.

El profesional propuesto ha participado como asistente y disertante en numerosos talleres, congresos y cursos, referidos a las distintas áreas del Derecho, tales como Panelista en el “Seminario sobre Reforma Constitucional de la Provincia de Salta” en el año 1985, “Jornadas Municipales del Noroeste Argentino”, Profesor en el “Curso de Post Grado de la Escuela de Policía de Salta” en el año 1986, Profesor en el Curso “El Derecho Público en la Actualidad” organizado por la Escuela de la Magistratura, Expositor en el “Seminario sobre Poder Legislativo en la Argentina” organizado por la Universidad Nacional de Salta en el año 2010, entre otros.

Y continúa el profuso currículum del Doctor Pérez Alsina, pero debo decirle, señor Presidente, que todo esto carece de la menor importancia si tenemos en cuenta las calidades humanas del Doctor Pérez Alsina. El Doctor Pérez Alsina es una persona de una gran probidad, honesta, y destaco esto porque si bien debiera ser inmanente a cada uno de los cargos que se ocupan en la función pública, pues lamentablemente la experiencia nos dice que cada vez es más poco común encontrar las calidades humanas del Doctor Pérez Alsina.

Por ello es que estoy recomendando, y de acuerdo a previsiones del artículo 149 de la Constitución Provincial, a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

19

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Expte. Nº 90-28.298/2019

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de la Dra. Catalina Gallo Pulo, D.N.I. Nº 31.948.616, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el artículo 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las

razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2019.

Jorge Pablo Soto - Marcelo Durval García - María Silvana Abilés - Sergio Rodrigo Saldaño - Javier Alberto Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente, señores senadores: en esta instancia nos convoca el tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial de Orán, según lo dispuesto por artículo 24 de la Ley 7016 y modificatorias, y fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara ha emitido el pertinente dictamen.

En el presente expediente, se han cumplido los trámites indicados por la normativa vigente, habiéndose publicado el ingreso del pliego a esta Cámara en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, sin que se haya recibido impugnación alguna y, realizada la entrevista por la Comisión, se encuentra el mismo en condiciones de emitir el dictamen favorable al acuerdo solicitado.

A continuación voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum de la Doctora Catalina Gallo Pulo, D.N.I. 31.948.616, quien resultara ternada en el proceso establecido conforme lo dispuesto por la normativa invocada.

La profesional propuesta es Abogada egresada de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta en marzo de 2012 y registra inscripción en la Matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta desde el mes de agosto de 2012.

Entre sus antecedentes laborales se destaca que desde su graduación y hasta la fecha ha ejercido la profesión como Abogada litigante integrando el Prestigioso Estudio Jurídico Juncosa - Gómez Rincón y Asociados, y según el informe expedido por la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial ha participado en numerosas causas en los Tribunales de la Ciudad de Salta y del interior, lo que demuestra su gran trayectoria profesional.

La profesional propuesta ha participado como asistente en numerosos talleres, congresos y cursos, referidos a las áreas del Derecho, como 1ª Jornada Nacional "Día Mundial de los Derechos del Consumidor"; cuenta con la "Diplomatura en Derecho Procesal Civil" dictado por el Doctor Roberto Loutayf Ranea y la Doctora Nelda Villada Valdez; realizó el Curso "Proyecto de Reforma del Código Civil y Comercial - Fundamentos y Normativas", entre otros.

Por todo ello, y habiendo expuesto la capacidad de la profesional que se propuso para el cargo, solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Oscar Pailler, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Anta, don Marcelo Durval García, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores Senadores y público presente, los señores Senadores Manuel Oscar Pailler y Marcelo Durval García proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 15 y 35.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

21

A P E N D I C E

1

Expte. Nº 90-28.292/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Deróguense los artículos 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424 y 425 (Sección IV del Capítulo V del libro II del Código Procesal Civil y Comercial de Salta - Ley Provincial 5233).

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

2

Expte. Nº 90-27.640/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 348, del Departamento Molinos, a favor de la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes - Molinos, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 039, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

Art. 2º.- La formalización de la donación se efectuara a través de Escribanía de Gobierno y quedara exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- El inmueble referido en la presente Ley será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede de la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes - Molinos, con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 039. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

3

Expte. N° 90-28.349/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

RESIDENCIA ESTUDIANTIL

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la creación de una residencia en la ciudad de Salta destinada a albergar estudiantes en situación socioeconómica y familiar vulnerable y que provengan del interior de la Provincia, para que puedan acceder a la educación superior universitaria y no universitaria.

Art. 2º.- Son principios y objetivos de la presente Ley:

- a. Implementar políticas de inclusión y de equidad para que la dificultad de los jóvenes de afrontar el costo de una vivienda adecuada y distancias significativas no les impidan cursar estudios superiores.
- b. Proporcionar asistencia a estudiantes de menores recursos que realizan sus estudios en carreras superiores universitarias y no universitarias que no se dicten en los Departamentos donde residen.
- c. Facilitar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes en situación socioeconómica desfavorable que tengan buen nivel académico y regularidad en sus estudios superiores.
- d. Proveer alojamiento, asistencia alimentaria, control de salud y apoyo académico.
- e. Fomentar la convivencia bajo los principios de responsabilidad, tolerancia, libertad y participación.
- f. Generar un ambiente propicio para la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas como vía de desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Art. 3º.- Son requisitos y condiciones para postularse a ser beneficiario:

- a. Ser argentino y tener cuatro (4) años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la solicitud del postulante y su grupo familiar.
- b. Estar inscripto o ser alumno regular de carreras superiores universitarias y no universitarias bajo la modalidad presencial y que no se dicten en los Departamentos donde residen.
- c. Ser egresado del nivel secundario, en cualquiera de sus modalidades, sin adeudar ninguna materia.
- d. Acreditar residencia en la Provincia, fuera de la ciudad de Salta y a una distancia mayor de cien (100) kilómetros de la misma, sin perjuicio de aquellos casos de excepción que se encuentren a una

distancia menor de la mencionada y que presenten situaciones de inequidad y/o vulnerabilidad a criterio de la Autoridad de Aplicación.

- e. Presentar la certificación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica de su grupo familiar conviviente, la que será renovada anualmente, expedida por servicios sociales provinciales conforme lo determine la reglamentación.
- f. Acreditar constancia de aptitud psicofísica otorgada por organismo sanitario público provincial.
- g. Cualquier otro requisito o condición que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 4°.- Los postulantes que accedan al beneficio deberán asumir el compromiso devolutivo del mismo, en la forma y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, mediante las siguientes contraprestaciones de servicio:

- a. Realizar trabajo comunitario durante su permanencia en la residencia estudiantil.
- b. Prestar servicios profesionales en organismos municipales o en instituciones públicas del municipio de residencia.

Dichas contraprestaciones no generarán deuda alguna para el futuro y tendrán por fin la inserción participativa y solidaria en la comunidad por parte del beneficiario.

Art. 5°.- El beneficio no será otorgado cuando el postulante incurra en uno de los siguientes supuestos:

- a. Haya finalizado una carrera superior universitaria o no universitaria, o deba realizar pasantía, residencia o práctica similar, aunque la misma implique una dedicación anual y presencial.
- b. Adeude sólo exámenes finales y/o la realización de tesis para el año siguiente a la convocatoria.
- c. Exceda en más de dos (2) años en el tiempo de duración teórica de la carrera de acuerdo con su plan de estudio.
- d. Se encuentre suspendido o haya sido declarado el cese del beneficio por causal grave.
- e. No cumpliera con las demás condiciones establecidas en la presente Ley y en su reglamentación.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación serán los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, o los organismos que en el futuro los reemplacen, los que coordinarán las siguientes acciones:

- a. Elaborar un reglamento que regule los distintos aspectos del quehacer y convivencia de la residencia, como así también establecer las sanciones que pudieran incurrir los beneficiarios en caso de incumplimiento de éste o de la presente Ley.

- b. Determinar edad y cantidad de estudiantes hospedados de acuerdo a la capacidad de las instalaciones, régimen de convivencia y posibilidades presupuestarias.
- c. Elaborar anualmente las bases de la convocatoria a postulantes, especificando las condiciones y criterios de admisión, según el contexto económico, académico y de lejanía del centro de estudio, respecto del domicilio familiar.
- d. Publicar la convocatoria e inscripción a través de los medios que estime convenientes, de forma tal que garantice una amplia difusión de la misma.
- e. Designar el personal a desempeñarse en la residencia estudiantil.
- f. Supervisar el cumplimiento de la reglamentación vigente y el funcionamiento de la residencia.
- g. Celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, organismos gubernamentales y no gubernamentales y empresas, para generar mecanismos que posibiliten el acceso y la permanencia en los estudios superiores a estudiantes en situación socioeconómica vulnerable.
- h. Realizar el seguimiento de la devolución y/o contraprestación ejecutada por los estudiantes beneficiados.
- i. Cualquier otra acción que favorezca el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7º.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- a. Dar conformidad a las condiciones del beneficio otorgado, como así también cumplir con las obligaciones que resulten de las normas establecidas.
- b. Informar cualquier variación en su situación personal, familiar, económica y académica.
- c. Acreditar anualmente haber aprobado un porcentaje del sesenta por ciento (60 %) de las materias cursadas de su plan de estudios.
- d. Mantener una conducta acorde con las normas de buena convivencia y cuidar de los objetos, útiles e instalaciones de la residencia.

Art 8º.- La calidad de beneficiario cesa por renuncia, finalización de la carrera que motivó el otorgamiento o por resolución de la Autoridad de Aplicación en los casos que así correspondiera de acuerdo a lo establecido en el régimen disciplinario o en la reglamentación.

Art. 9º.- El Poder Ejecutivo determinará el espacio físico y el diseño arquitectónico de la residencia estudiantil, la que funcionará en terrenos o edificios de destino institucional.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa días a partir de su promulgación.

Art. 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de l

a Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

4

Expte. N° 91-40.703/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Establécese la prioridad, en la medida de lo posible, de otorgar turnos preferenciales en el área de salud a las personas con discapacidad, en los hospitales públicos y en clínicas privadas de todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2º.- La prioridad que se menciona en el artículo 1º, comprenderá la especialidad que atienda a la discapacidad y de las que la persona necesite.

Art. 3º.- En caso de incumplimiento de la presente Ley y disposiciones complementarias que se dicten en consecuencia, serán consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil, penal o deontológica en que pudieran incurrir los infractores.

Art. 4º.- Facúltese a la Autoridad de Aplicación a dictar disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

5

Expte. N° 90-28.291/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 7.126, del Departamento General San Martín, a favor de la Fundación "Nueva Esperanza", Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 440/89, con el cargo de ser destinada exclusivamente al cumplimiento de sus fines y a las actividades que les son propias.

La Fracción mencionada, es la que se encuentra al este de la Ruta Nacional N° 34, como se visualiza en el croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura, desmembramiento y subdivisión del inmueble detallado en el artículo 1°.

Art. 3°.- El inmueble se escriturará a favor de la beneficiaria a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de la escritura quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción del inmueble adjudicada objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- En caso de disolución de la Fundación mencionada o de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

6

Expte. N° 90-28.504/2019

Autor del proyecto: Senador Héctor Pablo Nolasco

Resolución N° 346

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de la fiesta patronal en honor a San José Obrero, a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2020, en el municipio de Cachi.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

7

Expte. N° 90-28.484/2019

Autor del proyecto: Senador Javier Alberto Mónico Graciano

Declaración N° 436

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020 los fondos necesarios para la construcción del Colegio Primario en la localidad de Antillas, segunda sección, departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

8

Expte. Nº 90-28.485/2019

Autor del proyecto: Senador Javier Alberto Mónico Graciano

Declaración Nº 437

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, los fondos necesarios para la finalización de la primera etapa de la obra Parque Industrial de Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

9

Expte. Nº 90-28.486/2019

Autor del proyecto: Senador Javier Alberto Mónico Graciano

Declaración Nº 438

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestione a través de Vialidad Nacional la realización de las obras de infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad vial en los cruces de las Rutas Nacionales Nº 9 y Nº 34 a la altura de la ciudad de Rosario de la Frontera, siendo necesario de forma urgente la iluminación de la zona en cuestión y demás obras a esos fines.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

10

Expte. Nº 90-28.488/2019

Autor del proyecto: Senador Héctor Nolasco

Declaración Nº 439

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Ministerio de Infraestructura arbitren las medidas necesarias y en articulación con el municipio de Cachi, a los fines que se disponga la ejecución de la obra de un edificio para el Cuartel de los Bomberos Voluntarios de Cachi y que el mismo se incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

11

Expte. N° 90-28.503/2019

Autor del proyecto: Senador José Ibarra

Declaración N° 440

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Su más enérgico repudio al despido de más de doscientos sesenta trabajadores cíclicos de Alliance One Tobacco, en la localidad de El Carril, quienes habían sido llamados a confirmar cosecha para luego ser desvinculados de la empresa y sin mediar explicaciones afectando a toda la comunidad.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.
